



TRASLADO CIVIL No. 15.

No.	RAD	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MP
01	88-001-31-03-002-2021-00081-02	Verbal de Restitución de Inmueble arrendado	ELMER CORONADO RIVEROS	WALID HENDAUS SAFA	Se corre traslado a la parte NO recurrente por el término de tres (3) días, para que si a bien lo tiene manifieste lo que estime oportuno dentro del recurso de queja (art.353 CGP) interpuesto el demandante en audiencia celebrada el 26 de septiembre del año en curso. Inicia término: 28 de octubre 2022 Finaliza término: 01 de noviembre 2022	JAVIER AYOS BATISTA

San Andrés, Isla, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022). El traslado se fija por el término de Un (1) día a partir de hoy las Ocho de la mañana (8:00 A.M.) y se desfija a las seis de la tarde (06:00pm), en la página web de la Rama Judicial y por el aplicativo de Justicia XXI de conformidad con el art.9 la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en concordancia con el inc. 3° del art 353 del CGP. Los escritos y sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico stsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

KATIA LLAMAS DE LA CRUZ. -
Secretaria General.